



Resolución Directoral

VISTO: el Informe N° 0505-2023-MTC/12.08 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico:

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones es la entidad encargada de ejercer la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú, siendo competente para aprobar y modificar entre otros, las directivas técnicas, conforme lo señala el literal c) del artículo 9 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC, señala que los aspectos de orden técnico y operativo que regulan las actividades aeronáuticas civiles se rigen, entre otras, por las normas técnicas complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 326-2014-MTC/12, del 17 de julio de 2014, se aprobó la Norma Técnica Complementaria “Unidades de Medida para las Operaciones Aéreas y Terrestres de las Aeronaves”, la cual ha sido objeto de un proceso de elaboración normativa para su modificación;

Que, los artículos 13 y 14 del Decreto Supremo N° 001-2019-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, prescriben que las entidades públicas difundirán las normas legales de carácter general que sean de su competencia, a través de sus respectivos Portales Electrónicos, revistas institucionales y en general, en todos aquellos medios que hagan posible la difusión colectiva por un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia;

Que, en cumplimiento de la referida norma, mediante Resolución Directoral N° 0499-2023-MTC/12, del 08 de junio de 2023, se aprobó la difusión a través de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, del texto del proyecto de modificación de la Norma Técnica Complementaria 006-2014 “Unidades de Medida para las Operaciones Aéreas y Terrestres de las Aeronaves”, que pasará a ser Revisión 001, no

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2751433> ingresando el número de expediente **I-112676-2023** y la siguiente clave: GFE0JI



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



recibiéndose comentarios, de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 1146-2023-MTC/12.08 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico;

Que, la modificación de la norma estriba en la necesidad de compatibilizar nuestras regulaciones con los estándares nacionales e internacionales, principalmente los establecidos en el Reglamento para la Elaboración y Aprobación de Normas Metrológicas Peruanas – Dirección de Metrología del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 35.1 y 35.3 del artículo 35 de la Ley N°30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, el Anexo 5 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y la actualización de la información establecida en la RAP 11;

Que, el texto del dispositivo cuenta con la validación y conformidad de la Dirección de Seguridad Aeronáutica, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones y la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico a través de Memorando N° 1144-2023-MTC/12.04, Memorando N° 0689-2023-MTC/12.07 e Informe N° 0505-2023-MTC/12.08; respectivamente y la opinión del área legal otorgada a través del Memorando N° 1684-2023-MTC/12.00.03;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC, el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y estando a lo opinado por la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el texto de la Norma Técnica Complementaria NTC 006-2014 – “Unidades de Medida para las Operaciones Aéreas y Terrestres de las Aeronaves” Revisión 001, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto los textos anteriores de la NTC 006-2014, materia de modificación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
DONALD HILDEBRANDO IVÁN CASTILLO GALLEGOS
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Resolución Directoral

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2751433> ingresando el número de expediente **I-112676-2023** y la siguiente clave: GFE0JI



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

